



Resolución de la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) por la que se corrige error de la resolución de 03 de diciembre de 2021 por la que se publican los listados provisionales de solicitudes seleccionadas, en lista de reserva y rechazadas de la Acción Clave 2 – Cooperación entre organizaciones e instituciones (KA210, KA220), correspondientes a la Convocatoria de Propuestas del programa Erasmus+ 2021.

Advertido error en la resolución de 03 de diciembre de 2021 por la que se publican los listados provisionales de solicitudes seleccionadas, en lista de reserva y rechazadas de la Acción Clave 2 – Cooperación entre organizaciones e instituciones (KA210, KA220), correspondientes a la Convocatoria de Propuestas del programa Erasmus+ 2021 y al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE),

RESUELVE

Corregir la información proporcionada en el apartado Sexto.- Plazo para la presentación de alegaciones.

Donde dice:

Podrán presentarse alegaciones en relación a la evaluación de la calidad y a los motivos de rechazo en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución provisional (hasta el 10 de diciembre de 2021 incluido).

Debe decir:

Podrán presentarse alegaciones en relación a la evaluación de la calidad y a los motivos de rechazo en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución provisional (hasta el 14 de diciembre de 2021 incluido).

Firmado electrónicamente por el Director del SEPIE (P.D. Resolución del SEPIE de 18 de octubre de 2017), Alfonso Gentil Álvarez-Ossorio.

